



2019-2021

HUIXQUILUCAN

SIGAMOS CRECIENDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".**

Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad
DGSPyV/DG/0465/2020

Diego / 12:59.

Huixquilucan, Estado de México a, 09 de diciembre de 2020

**C. ULISES MAURICIO SALAZAR FRANCO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

En atención a su oficio PM/UT/150-2/2020 y con el propósito de dar respuesta al recurso de revisión 05984/INFOEM/IP/RR/2020, interpuesto vía internet, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, referente a la solicitud con folio 00282/HUIXQUIL/IP/2020 y que a la letra señala:

"Solicito se me informe si el local que se localiza entre [REDACTED] (En su Planta Baja, junto a una Tienda), en el Barrio "La Manzana", Colonia La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, Código Postal [REDACTED], cuenta con Permiso Provisional y/o Licencia de Funcionamiento (de Unidades Económicas Comerciales, Industriales y de Servicios, según sea el caso) para la Venta de Alcohol al Copeo (toda vez que en su exterior se indica que el mismo es un deposito en el que se comercializa la venta de cerveza), esto es, tanto dentro como fuera del mismo. Adicionalmente, si han realizado procedimiento administrativo alguno para requerir a dicha negociación que exhiba por conducto de su propietario, la documentación y permisos respectivos para la venta de bebidas alcohólicas que se ha referido y si es el caso, de no haberlas exhibido, cual fue la sanción que se impuso. Adicionalmente, solicito se me exhiba versión pública de los documentos con los cuales se tramitaron dichos permisos y de los procedimientos administrativos que en su caso se hubieran realizado para la regularización administrativa de dicho local comercial, precisando de ser el caso de que no se hubiera realizado lo anterior, que dicha municipalidad exponga, motivo, justifique, precise y fundamente, el porque no ha realizado acción alguna tendiente a la clausura de dicho deposito de cerveza si el mismo no cuenta con los requerimiento administrativos para su funcionamiento. Por otra parte, solicito se me informe el porque los elementos de seguridad pública municipal, pese a que han advertido en numerosas ocasiones que los clientes de dicho local comercial, se encuentran tomando bebidas alcohólicas en el exterior de dicha negociación, así como orinándose y profiriendo palabras soeces, en ninguna ocasión los han remitido ante la autoridad correspondiente por infringir el bando municipal respectivo. Finalmente, si el delegado municipal ha realizado alguna acción tendiente evitar el que tengan lugar peleas fuera de la negociación mercantil antes señalada. REITERO, PIDO SE EXHIBA TODA LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADA EN VERSIÓN PÚBLICA, DEBIÉNDOSE CONTESTAR PUNTO POR PUNTO MIS REQUERIMIENTOS." (SIC)

Y a través del cual se solicita se presenten los alegatos o manifestaciones que estime convenientes para dar respuesta al recurso de revisión, le informo que dentro de la solicitud el apartado que le corresponde a esta Dirección General dar respuesta y cito:

"...solicito se me informe el porque los elementos de seguridad pública municipal, pese a que han advertido en numerosas ocasiones que los clientes de dicho local comercial, se encuentran tomando bebidas alcohólicas en el exterior de dicha negociación, así como orinándose y profiriendo palabras soeces, en ninguna ocasión los han remitido ante la autoridad correspondiente por infringir el bando municipal respectivo..."





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".**

Dicha solicitud fue atendida y dado que el recurrente no señala que parte de la respuesta está incompleta reitero que en lo que compete al área de Seguridad Pública, **se han realizado diversos operativos en coordinación con la policía Estatal y federal sobre la calle Gladiola y el Cuarto Andador de esta misma calle, en barrio la Manzana en la Colonia de Magdalena Chichicaska, detectando personas cometiendo faltas administrativas, dando indicaciones y retirándolas del lugar, cabe mencionar que derivado de la Contingencia por la propagación de la pandemia por COVID-19 no se han podido poner a disposición del Juez Calificador debido a que el servicio de esta instancia se ha suspendido en diversas ocasiones para evitar la propagación del virus. Sin embargo se continúa con los recorridos continuos para reforzar la seguridad.**

Asimismo le informo que el tema de licencias y/o permisos de funcionamiento y revisión de documentación de unidades económicas comerciales corresponde a otra área.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. LUIS ANTONIO ALARCÓN MARTÍNEZ
COMISARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.

